

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre del año mil novecien-
tos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Pre-
sidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Ga-
brielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. ///
Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom,

CONSIDERARON:

Que el Señor Presidente del Colegio de Abogados de Salta solici-
tó que este Tribunal interprete la Acordada N° 13/80 admitiendo que el jura-
mento de los profesionales que se inscriben en la Matrícula de Abogados deben
prestar en virtud de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 4° de la ley
22.192 pueda ser recibido por el Señor Juez Federal de Salta, por cuanto de /
aplicarse estrictamente lo dispuesto por el artículo 2° de la referida Acorda-
da, los abogados del foro deben trasladarse hasta la ciudad de San Miguel de
Tucumán, sede de la Cámara con jurisdicción sobre el Juzgado.

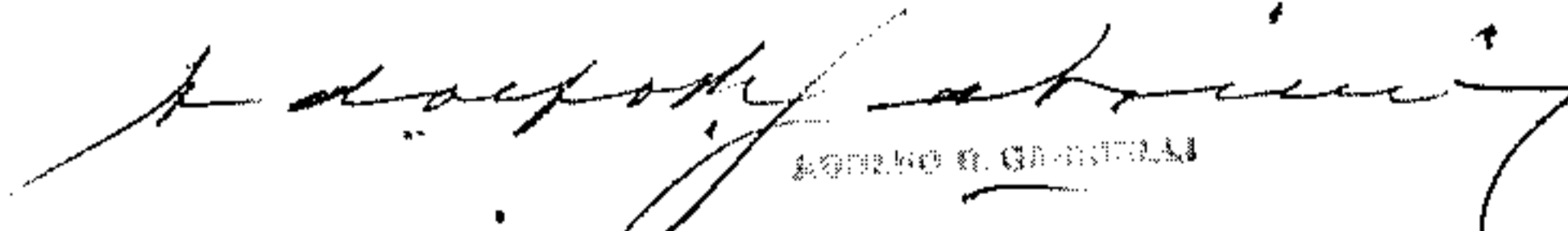
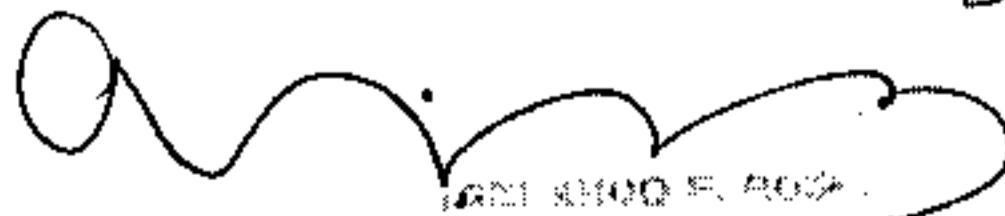



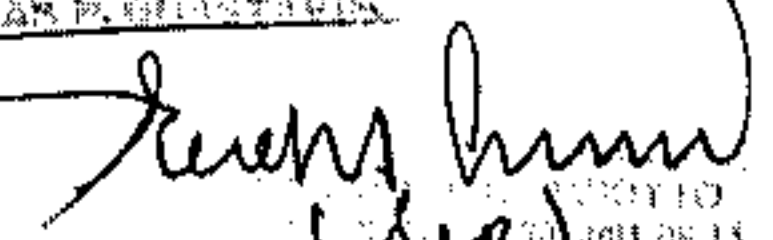
Que idéntica cuestión se plantea respecto de otros juzgados fede-
rales del interior con ubicación distante de los correspondientes Tribunales
de Alzada.

Que ello así, entendiendo que la delegación de los trámites a que
hace referencia el artículo 2° de la Acordada es comprensiva de la facultad
de recibir los juramentos de los abogados,

ACORDARON:

Interpretar el alcance del artículo 2° de la Acordada N° 13/80, es-
tableciendo en forma expresa que las Cámaras Federales de Apelaciones del in-
terior del país pueden delegar en los señores jueces a cargo de los juzgados
federales de su jurisdicción que no funcionen en su propia sede, la facultad
de recibir el juramento que prescribe el inciso d) del artículo 4° de la ley
N° 22.192.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re-
gistrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


ADOLFO R. GABRIELLI

ABELARDO F. ROSSI

ELÍAS P. GUASTAVINO

CESAR BLACK

CARLOS A. RENOM

[Signature]
SECRETARIO
DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION